

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0092712

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

SUNART

Denominación del Signo: SUNART

Reivindicación de colores: Negro y Naranja

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Válvulas hidráulicas; válvulas para motores; bombas axiales; soportes de carro [partes de máquinas]; soportes de motor que no sean para vehículos terrestres; embrague de ventilador para motores de automóviles; bombas hidráulicas; impulsores de bomba; bombas autorreguladoras de combustible; bombas de aceite para automóviles; bombas de aceite para motores de automóviles; bombas de agua para automóviles; bombas de agua para motores; bombas de combustible a motor; bombas de combustible para motores; bombas de gasolina para motores de automóviles; bombas de refrigeración de motores; bombas para motores de refrigeración; bombas para motores de vehículos terrestres; válvulas [partes de bombas]; bombas de aceite para motores de vehículos terrestres; poleas tensoras en cuanto partes de motores para vehículos terrestres; poleas; poleas de correas de distribución; poleas de dinamos para vehículos; poleas de correas de distribución [partes de motores]; poleas auxiliares en cuanto partes de motores para vehículos terrestres; tubos de escape para automóviles; tubos de escape para motores; tubos de escape para vehículos terrestres; cárteres para motores; cárteres de aceite para automóviles; válvulas de ventilación positiva del cárter [PCV] para motores.

12: Mecanismos de dirección para vehículos terrestres; sistemas de dirección para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres; soportes de ruedas de repuesto; soportes para ruedas de recambio de automóvil; acoplamientos para su uso con embragues para vehículos terrestres; embragues de fricción para vehículos terrestres; embragues de mordaza para vehículos terrestres; embragues hidráulicos para vehículos terrestres; embragues motorizados para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; forros de embrague para vehículos terrestres; mecanismos de embrague para automóviles; mecanismos de embrague para vehículos terrestres; bombas de freno; bombas de aire [accesorios para vehículos]; brazos tensores [partes de vehículos]; depósitos lavaparabrisas; depósitos de carburante para vehículos; depósitos de combustible para vehículos; depósitos de combustible para vehículos terrestres; depósitos de gasolina para vehículos; tapones de depósito de gasolina para automóviles; tapones para depósitos de carburante para vehículos; bujes de ruedas de automóviles; cárteres para componentes de automóviles, excepto para motores; cárteres para automóviles que no sean para motores; excluyendo los siguientes productos: neumáticos; cámaras de aire; neumáticos para automóviles; cámaras de aire para llantas neumáticas; bandas para reencauchar neumáticos; bandas para vehículos; carcasas; neumáticos con dispositivos antideslizantes para ruedas de vehículos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

IMPORTADORA DE REPUESTOS JE S.A.S.
CL 1 A 5 36 P 2 - La merced
SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARLON ANDRES GOMEZ GUTIERREZ, Carrera 65 # 45-20, Oficina 339, MEDELLIN
ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.